



**Cuadragésima Primera Reunión Ordinaria
del Comité Ejecutivo**

**INFORME DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE AGRICULTURA
ORGÁNICA**

2020- 2021

**Junio de 2021
San José, Costa Rica**

Contenido

1. ANTECEDENTES	2
1. LA AGRICULTURA ORGÁNICA EN LAS AMÉRICAS Y EN EL CONTEXTO MUNDIAL	4
2. INFORME FINANCIERO de la CIAO	7
3. RESULTADOS Y ACCIONES EN PROCESO 2020/21 de la CIAO	9
5. AGRADECIMIENTOS.....	20

1. ANTECEDENTES

En 2007 se llevó a cabo el “I Encuentro de América Latina y el Caribe de Autoridades Competentes de la Agricultura Orgánica” en la ciudad de Managua, Nicaragua. En ese encuentro confluyeron Autoridades Competentes de Control (ACC)¹ de 16 países de la región, que resolvieron crear la Red de Autoridades Competentes de la Agricultura Orgánica de América Latina y el Caribe. Dicha red constituyó el primer antecedente inmediato de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO).

La CIAO fue establecida como Comisión Especial por los Ministros de Agricultura de las Américas a través de la resolución IICA/CE/Res.484 (XXVIII-O08), sobre “Mecanismos de coordinación para el desarrollo de la agricultura orgánica en las Américas”, emitida en la Vigésima Octava Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo (CE) del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), celebrada en 2008. En dicha reunión, los ministros de Agricultura le encargaron al IICA la responsabilidad y gestión de la Secretaría Ejecutiva (SE) de la CIAO, y la tarea de elaborar una propuesta de estatuto en forma conjunta con las ACC de los Estados Miembros de la Comisión. Obedeciendo a este mandato, en 2009 la SE/CIAO presentó en la Vigésima Novena Reunión Ordinaria del CE del IICA una propuesta de estatuto, la cual fue aprobada mediante la resolución IICA/CE/Res.506 (XXIX-O09), y ratificada posteriormente por la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) mediante la resolución IICA/JIA/Res. 455 (XV-O09) en su Decimoquinta Reunión Ordinaria. Se conformó así la primera instancia regional oficial que trabaja en la temática de la agricultura orgánica.

Amparados en el artículo 29, numeral 1 del Estatuto de la CIAO, y a través del acuerdo N° 2 de la V Asamblea Ordinaria de la CIAO en Santiago de Chile (mayo de 2013), la Comisión aprobó su Reglamento Operativo, que establece en su artículo 7 que todos los Estados Miembros de la CIAO aportarán anualmente la suma de seis mil dólares americanos (USD 6000,00) para financiar el plan de trabajo anual y su actividad administrativa.

En seguimiento del mandato de la JIA, durante 2015, y sobre los esfuerzos del IICA y la CIAO de años anteriores, se logró convocar a la VII Asamblea de la CIAO a las Autoridades Competentes de Fomento (ACF)² en Agricultura Orgánica. Este grupo inicial de ACF rubricó su acta constitutiva como acuerdo N° 2 del acta general, aportando insumos para delinear los ejes estratégicos para el apoyo al fomento de la agricultura orgánica en el hemisferio.

Con el objetivo de establecer un marco jurídico que permitiera asegurar los medios que favorezcan la cooperación entre el IICA y la CIAO para la implementación de las acciones establecidas en la agenda y planes de trabajo, se firmó en marzo de 2014 el 1° Convenio de cooperación entre ambas instituciones. Un segundo Convenio fue rubricado en octubre de 2019 y hasta octubre de 2021, en el cual el IICA y la CIAO establecieron los nuevos lineamientos de cooperación. A lo largo de los siete años en que la CIAO ha trabajado con el apoyo del IICA, la Comisión ha logrado, a través de sus acciones, fortalecer el desarrollo de sus mercados, así como los sistemas nacionales de control de la producción orgánica, mejorar la gestión de la información y el conocimiento, como así también promover acciones y políticas de fomento y promoción de la producción orgánica.

En la actualidad, la CIAO está conformada por 19 países de América en carácter de Miembros Plenos, los cuales cuentan con instancias de control de la producción orgánica y normas para regulación de la actividad: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Canadá ha participado de Asambleas en calidad de Observador. Al presente, la Junta Directiva (JD) de la CIAO está

¹ Las Autoridades Competentes de Control (ACC) de la agricultura orgánica son las instancias responsables en los países de velar por la aplicación y cumplimiento de las normativas técnicas de la actividad y dar garantía de la condición orgánica de los productos del país. Entre sus funciones están las de registrar a los productores, transformadores, comercializadores, elaboradores de insumos, inspectores y agencias certificadoras de la producción orgánica, de auditarlas y de llevar los registros de la actividad.

² Las Autoridades Competentes de Fomento (ACF) de la producción orgánica son las instancias abocadas al desarrollo, promoción y fomento del sector orgánico.

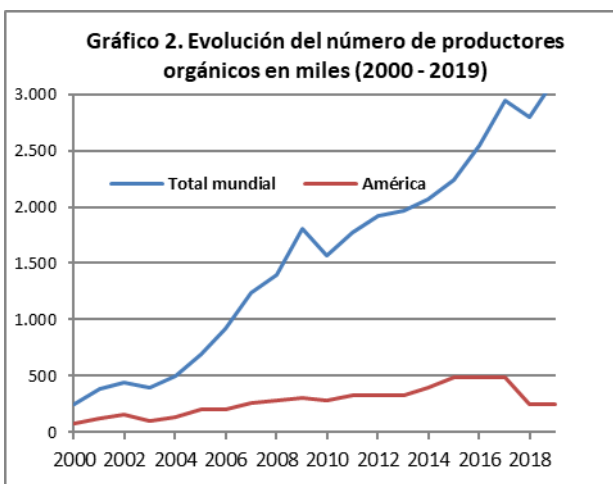
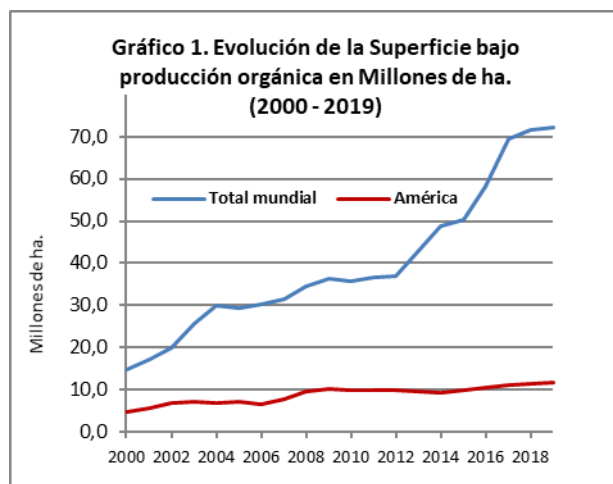
conformada por Ecuador –en calidad de Presidente–, Bolivia, México, Brasil y la DCT/IICA. Durante 2017 y 2018 se han incorporado España y Portugal respectivamente a la Comisión como Miembros Observadores Permanentes. En la actualidad la CIAO mantiene convenios vigentes con los principales referentes del sector a nivel internacional; OIRSA, FiBL, IFOAM, como así también del sector privado como Intereco y Ecovalia (España).

El nuevo esquema de cooperación del IICA y las nuevas necesidades de la CIAO, requirieron que el Instituto participe en la Junta Directiva de la Comisión como miembro permanente. Este cambio fue aprobado por una Asamblea Extraordinaria de la CIAO en julio de 2019. Lo anterior, junto con la necesidad de introducir otros cambios a nivel Institucional y organizacional en la CIAO, obligaron a la modificación de su Estatuto, para lo cual se solicitó al Comité Ejecutivo de IICA en su XL Reunión ordinaria que faculte a su Director General para realizar las gestiones necesarias para tal fin. La Resolución IICA/CE/Res. 668 (XL-O/20) acogió la solicitud, por lo que durante el 2020 los países de la CIAO junto con el apoyo la Jefatura de Gabinete de la DG y de la Unidad Jurídica, Asuntos Internacionales y Protocolo del IICA trabajaron en conjunto en el texto de un nuevo Estatuto el cual fue aprobado por los Países el 1° de febrero de 2021.

La CIAO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3, literal m, de su Estatuto, hace llegar el presente informe al Comité Ejecutivo del IICA, reunido en su Cuadragésima Primera Reunión Ordinaria.

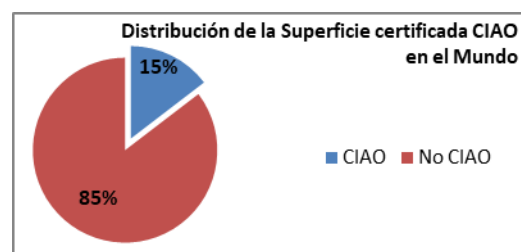
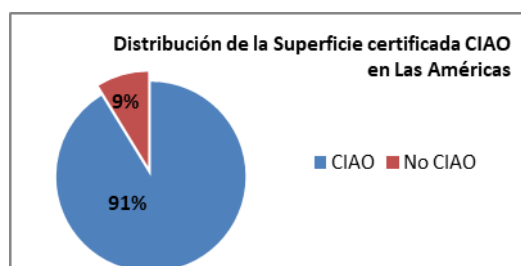
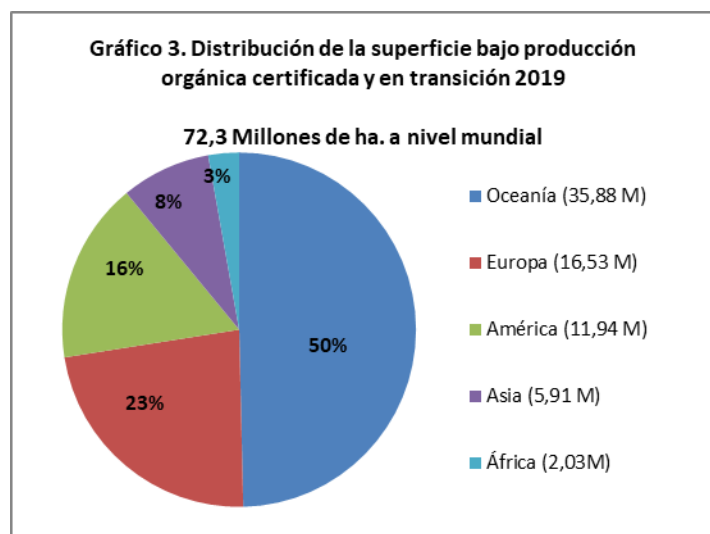
1. LA AGRICULTURA ORGÁNICA EN LAS AMÉRICAS Y EN EL CONTEXTO MUNDIAL

Según el informe anual *The World of Organic Agriculture. Statistics & Emerging Trends 2021* (FiBL-IFOAM³, 2021) la tendencia del incremento de la superficie certificada y número de productores a nivel mundial se mantiene en aumento consolidado desde el inicio de los registros a fines de los 90' como se observa en el gráfico 1 y 2.



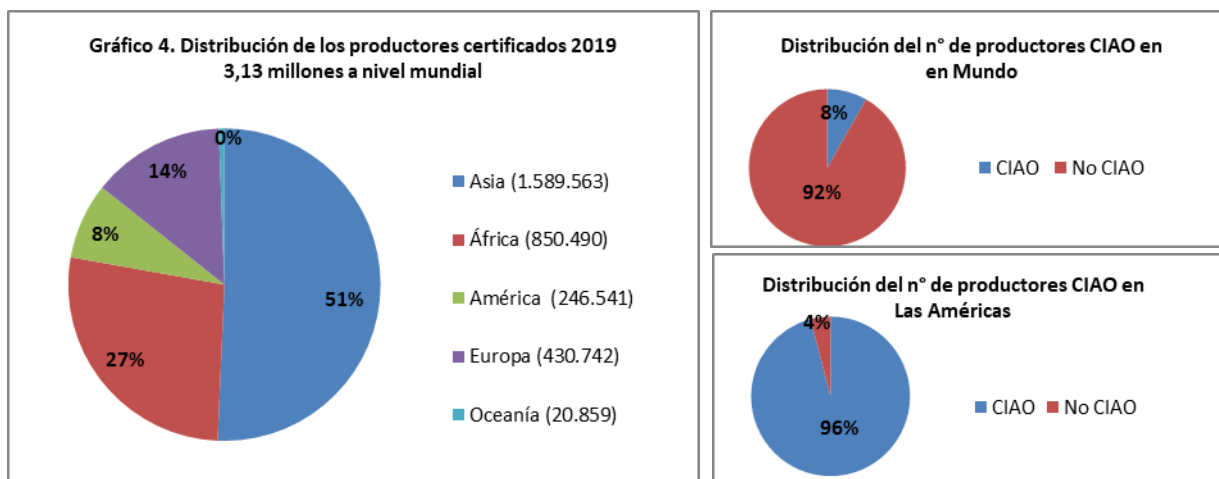
En 2019 (últimos datos actualizados) se registraron casi 72,3 millones de hectáreas certificadas y en transición, alcanzando el 1,5 % del total de tierras productivas. Se estima que en esta actividad participan 3,31 millones de productores, de los cuales alrededor del 80 % se encuentran en países en vías de desarrollo en Asia, África y América Latina.

Los países de Las Américas poseen 11,94 millones de hectáreas bajo producción orgánica, lo que representa 16 % de la superficie total destinada a este tipo de producción a nivel mundial. América Latina y el Caribe (ALyC) representan 8,29 millones de hectáreas, mientras que los Estados Unidos y Canadá poseen 3,64 millones. Los países adscritos a la CIAO representan el 91% de la superficie destinada a la producción orgánica en las Américas, alcanzando el 15 % de dicha superficie a nivel mundial (Gráfico 3).



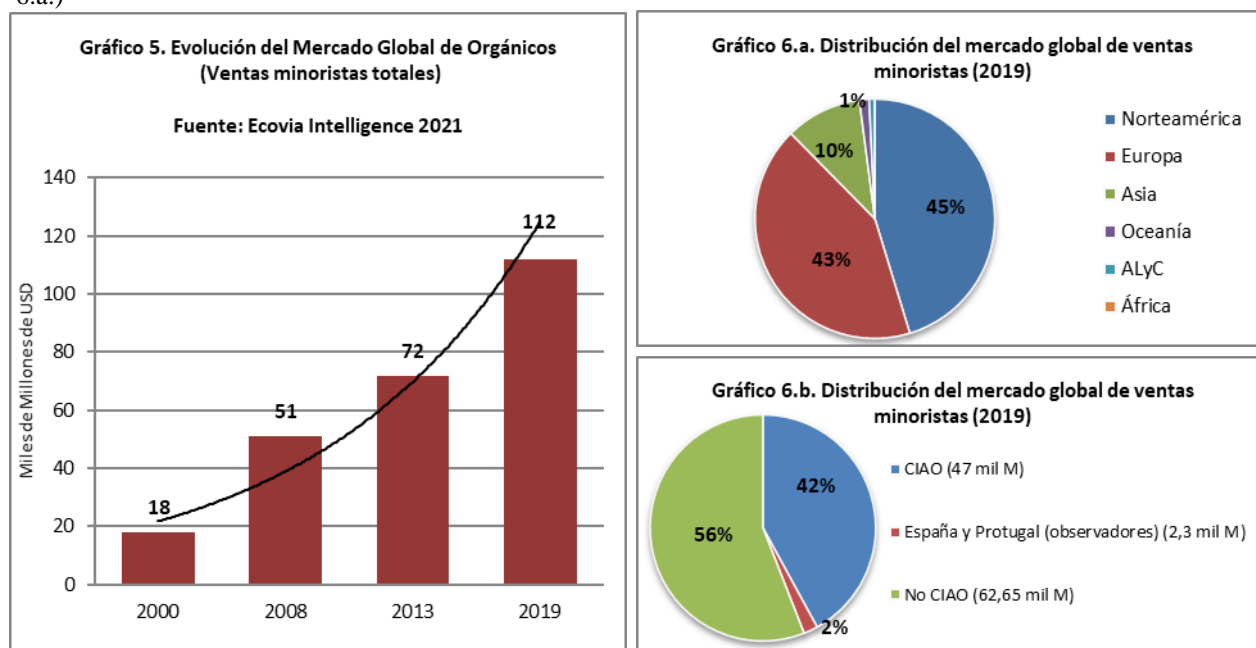
³ FiBL: Forschungsinstitut für biologischen Landbau (Instituto para Investigación de la Agricultura Ecológica, Suiza). IFOAM: International Federation of Organic Agriculture Movements (Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Orgánica).

Por otro lado, se contabilizan más de 246 mil los productores⁴ orgánicos del hemisferio americano, representa el 8% del total de productores a nivel mundial. El 96% de los productores de Las Américas pertenecen a Países de la CIAO (gráfico 4)



Se estima que durante 2019 se generaron más 112 mil millones de dólares en términos de mercado doméstico⁵ con un incremento firme año a año por sobre el 10 % (gráfico 5)

Al 2019, el mercado de los Estados Unidos es el de mayor volumen, con alrededor 50 mil millones de dólares, representando junto con Canadá el 45 % del total global. Es seguido por el mercado europeo con el 43% (gráfico 6.a.)



⁴ Existe un desafío con el número de productores en algunos países, ya que algunas fuentes proporcionan datos sobre todos los productores, incluidos los pequeños integrantes de grupos de productores, mientras que en otros casos solo se proporcionan datos sobre los certificados de los grupos. Resultó particularmente marcado el caso de México, donde la fuente de datos previo al 2020 eran fuentes no oficiales (certificadoras u otras organizaciones) cuyo criterio difería del de la Autoridad Competente del País, que a partir del 2020 reporta número de operadores (incluyen productores individuales y grupos de pequeños productores). Esto resultó en una caída importante de los productores orgánicos en México y América Latina en general. Dicho cambio de criterio también tuvo un efecto en el número global de productores orgánicos: se registraron casi 150.000, o 5.0 por ciento menos productores en comparación con 2017. Sin embargo, en todos los demás continentes, con la excepción de África, el número de productores aumentado.

⁵ Ecovia Intelligence

Del gráfico 6.b. se desprende que, del total del mercado global, el 42% está contenido en la CIAO y sus socios, fundamentalmente por el peso de mercado *retail* de EEUU. El mercado doméstico de ALyC es aún incipiente y cercano al 1% del total global y, si bien hay en la actualidad mayor conciencia por la producción sostenible y saludable, la región conserva un fuerte perfil como abastecedora de materias primas a los mercados más desarrollados. La excepción en la región es Brasil, el cual tiene un marcado perfil de desarrollo del mercado interno como contribución a la seguridad alimentaria y a la agricultura familiar.

2. INFORME FINANCIERO de la CIAO

La CIAO cuenta con presupuesto anual para financiar las actividades aprobadas por su Asamblea y detalladas en su plan de trabajo anual, el cual será aportado por sus Estados Miembros. En la V Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CIAO los representantes de los Estados Miembros de la CIAO aprobaron el Reglamento Operativo de la Comisión, el cual establece entre sus artículos, los siguientes detalles de los compromisos respecto del depósito de la cuota anual:

- Art. 6: Los recursos principales de la CIAO provendrán principalmente de las cuotas aportadas por los Estados Miembros.
- Art. 7: Los Estados Miembros de la CIAO aportarán anualmente USD 6.000,00.- para financiar el plan de trabajo anual y su actividad administrativa.
- Art. 10: Dicha cuota deberá ser cancelada durante el 1° trimestre de cada año calendario, financiando el plan de trabajo anual establecido para dicho año calendario. El retraso en el pago de la cuota condiciona la ejecución del plan de trabajo anual y esto requerirá que la Junta Directiva replantee dicho plan.

Además, con el objetivo de precisar algunos aspectos administrativos y de manejo de la cuota anual ordinaria aportada por los Estados Miembros de la CIAO, la JD-CIAO aprobó, mediante Acta de Reunión Virtual N°02 del 2014, el Manual de Procedimientos para apoyar la administración de los recursos aportados en el marco del convenio suscrito con el IICA a tal fin.

Al 19 de mayo el Estado financiero de la CIAO puede observarse en la **Tabla 1**. El detalle del aporte de cuotas de los Países Miembros se detalla en la **Tabla 2**.

Tabla 1. REF: T-003719-01-USD / FONDO: T3D01 ESTADO FINANCIERO en USD al 6 de abril de 2021		
CIAO	(+) INGRESOS REGULARES APORTES PAÍSES (USD)	(-) GASTOS DEL PROYECTO (USD)
2014	24.000	7.381,57
2015	24.000	6.087,03
2016	65.750,80	23.262,67
2017	42.031,97	23.621,15
2018	66.000	25.949,26
2019	41.515,32	26.622,41
2020	53.944,66	11.730,58
2021	0	2.267,00
TOTAL (USD)	317.242,75	126.921,67
SALDO		USD 190.321,08

Tabla 2. APORTES RECIBIDOS al 6 de abril de 2021

PAIS	CUOTAS (1) 2014-2021	APORTES RECIBIDOS									SALDO	Años que se adeudan (2)	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total			
Argentina	48.000,00	6.000,00		6.000,00							12.000,00	36.000,00	2016-21
Bolivia	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Brasil	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Chile (4)	48.000,00				6.000,00	6.000,00	6.000,00	5.356,40			23.356,40	24.643,60	2014-16, 2021
Colombia (6)	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Costa Rica (5)	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Ecuador	48.000,00	6.000,00		12.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00			36.000,00	12.000,00	2019-21
El Salvador	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
EEUU (3)	48.000,00	n/a	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		36.000,00	12.000,00	2021
Guatemala	48.000,00					30.000,00		12.000,00			42.000,00	6.000,00	2019-21
Honduras	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
México	48.000,00		12.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00					30.000,00	18.000,00	2019-21
Nicaragua	48.000,00	6.000,00		17.750,80		6.000,00		12.000,00			41.750,80	6.249,20	2019-21
Panamá	48.000,00			12.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00			42.000,00	6.000,00	2020-21
Paraguay	48.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.031,97	6.000,00	6.000,00	6.000,00			42.031,97	5.968,03	2021
Perú	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Rep. dominicana	48.000,00						11.515,32				11.515,32	36.484,68	2016-21
Uruguay	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
Venezuela	48.000,00										0,00	48.000,00	2014-21
TOTAL	912.000,00	24.000,00	24.000,00	65.750,80	42.031,97	66.000,00	41.515,32	53.944,66	0	317.242,75	588.757,25		

(1) Cuota anual de USD6,000.00

(2) Los aportes recibidos se aplican a la cuota más antigua

(3) Estados Unidos se incorporó a la CIAO a partir del 2015.

(4) Chile informó a la X Asamblea que sus cuotas se computen como 2017 y 2016 aclarando el país no podrá pagar cuotas retroactivas. El tema está siendo tratado por la JD/CIAO

(5) Costa Rica mediante nota DSFE-0479-2019 del 13 de junio de 2019 solicita se la excluya de la nómina de deudores dado que no hay convenio con la CIAO que avale el pago de cuota. El tema está siendo tratado por la JD/CIAO.

(6) Colombia mediante nota 20201700178971 del 14 de septiembre de 2020 manifiesta la inexistencia de fundamento legal y consentimiento con relación al aporte de cuota CIAO.

3. RESULTADOS Y ACCIONES EN PROCESO 2020/21 de la CIAO

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CIAO

1. II Asamblea Extraordinaria de la CIAO:

En octubre de 2020 se llevó a cabo la II Asamblea Extraordinaria de la CIAO en formato virtual, debido a la imposibilidad de realizar reuniones presenciales a causa de las restricciones tomadas por los Países producto de la Pandemia por SARS-CoV-2. Participaron de la misma 14 Países Miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y República Dominicana) y 2 Países Observadores Permanentes (España y Portugal) y la participación especial de representantes de la Asociación ECOVALIA, INTERECO, IFOAM, FIBL, FAO, OIRSA y IOIA.

La Asamblea aprobó el informe de labores para el período 2019-2020 como así también la propuesta de Plan de Trabajo 2020-21. 8. Ratificación de JD/CIAO. Además, mediante Acuerdo N°6 en el Acta de la reunión se acordó extender los plazos de todos los miembros de la JD/CIAO hasta la realización de XII Asamblea anual ordinaria a celebrarse en el segundo semestre del 2021 en la Ciudad de Brasilia, Brasil.

2. Modificación del Estatuto de la CIAO y Reglamento Operativo [Resolución IICA/CE/Res. 668 (XL-O/20)]:

La Dirección de Cooperación Técnica de IICA informó durante la X Asamblea de la CIAO (Cusco, agosto 2018), que el Instituto se hallaba en un proceso de re-organización de todos los mecanismos de cooperación técnica, buscando integrarlos al nuevo Plan de Mediano Plazo (PMP) aprobado por el CE/ IICA. En seguimiento de lo anterior, y sobre el particular caso de la CIAO, la Dirección de Cooperación Técnica del IICA informó a la Asamblea que las condiciones necesarias para la firma de un nuevo Convenio IICA-CIAO, la Comisión debía asumir el costo operativo de la SE/CIAO, como así también hacer partícipe al IICA con voz y voto en los espacios de decisión de la JD/CIAO. Estas condiciones debían estar reflejadas entonces en el nuevo Convenio IICA-CIAO y Nuevo Estatuto de la CIAO.

Amparándose en el Artículo 6, numeral 2 del Estatuto de la CIAO, el 8 de abril de 2019 la JD/CIAO decidió convocar a Asamblea Extraordinaria a los países Miembros para el 13 de mayo del 2019 a los efectos de exponer los motivos por los cuales se solicitó la modificación del Estatuto de la CIAO y someter a votación los lineamientos generales para dicha modificación, según Artículo 13, numeral 1 del Estatuto. Concluido el procedimiento, la Presidencia de la JD/CIAO informó a la Dirección General del IICA mediante nota fechada el 3 de julio en Quito el resultado de la votación el cual fue positivo a la solicitud del IICA.

En vista de lo anterior, se solicitó al Comité Ejecutivo del IICA que en su XL Reunión Ordinaria (julio, 2020) faculte al Director General del Instituto para que, junto con los Miembros de la CIAO, se realicen aquellas modificaciones a su Estatuto, adaptándolas a las nuevas necesidades de los países que integran la Comisión y del IICA. La propuesta fue acogida por el CE/IICA a través de su resolución IICA/CE/Res. 668 (XL-O/20), por lo que durante el 2020 los países de la CIAO con el apoyo de la Unidad Jurídica, Asuntos Internacionales y Protocolo, la Secretaría de Órganos de Gobierno, la Jefatura de Gabinete de la Dirección General y la Dirección de Cooperación Técnica del IICA (por mandato de la Dirección General) trabajaron en conjunto en el texto de un nuevo Estatuto el cual fue aprobado por los Países el 1° de febrero de 2021.

Cumpliendo con el mandato otorgado, la CIAO pone a la consideración del Comité Ejecutivo en su XLI reunión ordinaria la propuesta Estatuto CIAO (ANEXO I)

3. Plan Estratégico de la CIAO al 2030:

El Plan es el resultado de un trabajo conjunto y participativo de los países, a través de sus Autoridades de Fomento y Control. Con esta iniciativa la CIAO planifica y orienta su accionar en base a los Objetivos establecidos en su creación, y con miras a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Plan esta diagramado en 1. Situación actual (que incluye información desatada sobre producción orgánica en los países de la CIAO, incluyendo por primera vez el relevamiento propio de Estadísticas del sector orgánico); 2. Escenario Futuro; 3. Visión, Misión, Objetivos Estratégicos, Indicadores y Metas y 4. Plan de Acción incluyendo un Plan de Mediano Plazo 2020-2025.

El Plan se presentó junto con el Informe de la CIAO al CE/IICA en julio del ~~corriente año~~ 2021 y fue acogido mediante resolución IICA/CE/Res. 668 (XL-O/20). Posteriormente y producto de un ejercicio durante la II Asamblea Extraordinaria de la CIAO, los países miembros trabajaron en la definición de 7 indicadores de logro con su respectiva línea de base al 2020 y meta al 2030: (i.) Cantidad de Áreas (de Fomento y de Control) institucionalizadas en los países de la región; (ii.) Cantidad de equivalencias, reconocimientos y/o acuerdos vigentes entre países intra o extra-región existentes; (iii.) Superficie bajo certificación orgánica (full y transición) en hectáreas de la región; (iv.) Cantidad de operadores (productores primarios, elaboradores/procesadores y comercializadores) orgánicos de la región; (v.) Cantidad de elaboradores/procesadores orgánicos de la región; (vi.) Consolidación de la organicidad de grupos de productores y otras formas asociativas (primarias e industriales) del sector orgánico y (vii.) Exportaciones totales de productos orgánicos de los países de la región (toneladas).

4. Nuevos Convenios con socios estratégicos:

Sumados a los Convenios con los principales preferentes del sector orgánico como FiBL, IFOAM, Ecovalia, INTERECO y otros organismos como OIRSA, durante el período abarcado se han los siguientes instrumentos de cooperación:

4.1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno del Municipio de Santa Clara do Sul, Brasil; El Gobierno Regional de Huancavelica, Perú y el IICA

- El Convenio tiene la finalidad de llevar adelante las gestiones que posibiliten la realización de proyectos conjuntos con el objetivo de: Contribuir al fortalecimiento de las partes y posicionarlas como modelos de desarrollo de la producción orgánica; Aumentar la cantidad de regiones incorporadas al sistema de producción orgánica, como un ejemplo modelos de producción social, productiva, comercial y ambientalmente sostenibles y Posicionar a la agricultura orgánica como un sistema de producción innovador que contribuye a la inclusión en materia de género y juventud.

El interés que despertó el convenio de cooperación se reflejó en que el Acto de firma fue seguido por 2234 personas en 16 países de las Américas y España, a través de las redes sociales y las distintas plataformas en las que fue transmitido en directo.

4.2. Memorándum de Entendimiento entre Access Agriculture y la CIAO

- Access Agriculture es organización internacional sin fines de lucro independiente que funciona como una facilitadora global, para la traducción, distribución y uso de videos didácticos de alta calidad para la capacitación de agricultores apoyando la agricultura orgánica y ecológica, el manejo de recursos naturales y mercados en los países en vías de desarrollo. Que ambas partes desean suscribir un acuerdo de colaboración con el fin de trabajar en objetivos comunes a través de la implementación de proyectos y acciones relacionados con la difusión, el intercambio y la difusión, la promoción de la sostenibilidad, el medio ambiente, el desarrollo rural y la producción orgánica, ecológica y biológica certificada.

2. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LOS PAÍSES CIAO.

1. Grupos de Trabajo de la CIAO

Durante el 2020 y 2021 la CIAO trabajó en los siguientes grupos de trabajo:

1.1. Grupos de Productores y Sistemas Internos de Control:

- Con el liderazgo de Perú, se elaboró un cuestionario sobre los costos de los Sistemas Internos de Control (SIC). Perú diseñó una matriz SIC cuyo objetivo era comparar su normativa en requisitos y costos con otros países CIAO. Se recopiló información de Brasil, Ecuador, Guatemala, Panamá y México.
- Se realizaron además 2 jornadas sobre “Sistemas de certificación para el mercado interno” con el apoyo y particular interés del grupo de Fomento de la CIAO, donde Bolivia, México, Brasil, Paraguay, Chile y Perú expusieron sobre las características de dichos sistemas como los SPGs.

1.2. Insumos aptos para la producción orgánica:

- En base a los términos de referencia diseñados por Chile, Argentina y México para la elaboración de una consultoría cuyo objetivo es la homologación de procedimientos para la evaluación y autorización de insumos en producción orgánica, la JD/CIAO junto con el IICA, dentro del marco de la Cooperación Sur-Sur (G-77, ONU) presentarán un Proyecto al El Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para el financiamiento de la consultoría para la elaboración de un documento “Recomendaciones para la Homologación de la evaluación de insumos permitidos en producción agrícola, pecuaria, acuícola y procesamiento orgánico para los países de la CIAO”

1.3. Integridad orgánica:

- EE.UU. propuso conformar grupo cuyo objetivo es que las Autoridades Competentes de la CIAO intercambian información y buenas prácticas sobre el mantenimiento de la integridad orgánica y examinen oportunidades de colaboración para fortalecer el control y su aplicación en la región.
- Se programó activar este grupo para el periodo 2020/21 coordinado por EE.UU.

1.4. Reg. UE 848/2018 y análisis de sus Documentos complementarios:

- Con la coordinación de Ecuador y la participación de Argentina, Perú, Nicaragua, Ecuador, Paraguay, Chile, Panamá, Rep. Dominicana, México y Brasil, los países CIAO trabajaron en el análisis de la Normas Complementarias al Reglamento UE 848/2018 a fin de emitir una posición consensuada a nivel de región, especialmente por el tema de grupo de productores. Los países que han emitido comentarios de forma particular compartirán información a fin de generar una posición como CIAO considerando la Notificación 738 de la Unión Europea a través de la cual comunica la entrada en vigor del Reglamento 848/2018 en enero de 2022.
- En el marco de este grupo se realizó la videoconferencia a solicitud de Honduras para apoyar al País en la emisión de sus comentarios. Dicho apoyo estuvo a cargo de Ecuador.

1.5. Strengthening Organic Enforcement (SOE) USDA/NOP:

- La SE/CIAO propuso conformar un grupo para trabajar en los comentarios a la propuesta de Reglamento "Fortalecimiento de la Aplicación Orgánica" (*Strengthening Organic Enforcement - SOE*), dado que la nueva norma introduce importantes cambios en cuanto a cuestiones sensibles para los países de la CIAO como la certificación de grupo de productores. A la convocatoria respondieron México, Argentina, Guatemala, República Dominicana, Perú y Ecuador.
- Para dar inicio al trabajo, la SE/CIAO elaboró un breve documento en base al Expediente oficial del AMS-NOP (*Docket Number: AMS-NOP-17-0065*). Dicho documento contiene un resumen de la Norma propuesta junto con las instrucciones para realizar comentarios, además posee información de respaldo para un análisis completo que incluyen un video subtulado al español en el canal de Youtube de CIAO y una Comparación entre la Norma propuesta y Norma vigente, entre otros.
- Los países que emitieron comentarios de forma individual conforme el plazo establecido por el USDA (05/10) compartirán a la SE/CIAO para establecer la base del posicionamiento como Comisión. Ecuador elaboró un detallado Documento que recoge las posibles implicaciones para el País y propuestas de texto para presentar al USDA. Se propuso entonces que a partir de dicho doc. los países de la CIAO que estén interesados incorporen sus observaciones para en lo posterior enviar el documento de manera oficial como CIAO (si bien el tiempo para emitir los comentarios en la página del NOP era hasta el 5 de octubre del 2020, se solicitará a EE.UU. una extensión del plazo que permita seguir trabajando en el documento y enviar la posición como CIAO).

1.6. Autoridades Competentes de Fomento de la CIAO:

- El Grupo de Autoridades Competentes de Fomento lideró el diseño del **Plan estratégico de la CIAO**.
- Tras numerosas reuniones de preparación y con el objetivo de fortalecer la red de países de la CIAO para avanzar en la solución de problemas que limitan el fomento de la Agricultura Orgánica y propiciar la generación de políticas públicas para su desarrollo, el Grupo llevó a cabo el “1er Encuentro de Autoridades Competentes de Fomento de los países CIAO (virtual)” (29, 30 de septiembre y 1 de octubre). Este encuentro fue motivado por el grupo de fomento liderado por Argentina y colaboradores (Argentina, Perú, Chile, Ecuador, México, Brasil, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Bolivia, Paraguay, Panamá y España). Con la participación de Ecovalia, INTERECO, FIBL e IFOAM. Las conclusiones de las 3 jornadas se presentarán ante la Asamblea para definir una estrategia conjunta.
- Se realizaron además 2 jornadas sobre “**Sistemas de certificación para el mercado interno**”, donde Bolivia, México, Brasil, Paraguay, Chile y Perú expusieron sobre las características de dichos sistemas como los SPGs

1.7. Residuos en producción orgánica:

- Grupo coordinado por Chile (SAG), con la participación de Honduras (SENASA), Nicaragua (IPSA); Perú (SENASA); Uruguay (DGSA/MGAP) y México (SENASICA/SADER).
- El Objetivo general del grupo es generar una Normativa base / Manual de procedimientos / Protocolo que sirva de referencia a los países sobre cómo proceder en el manejo de residuos y las notificaciones sobre los mismos. Los Países Miembros del Grupo analizarán el Doc. “NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS” (CODEX STAN 193-1995) como posible línea de base para acordar

criterios y definiciones comunes sobre “residuos” y buscarán otras referencias sobre Residuos en otras docs. y/o normativas vigentes (IFOAM, USDA/NOP, Reg. 848, etc)

1.8. Ley de Promoción para la producción orgánica:

- Coordinado por Argentina (MAGyP) participan Chile (ODEPA/MinAgri), Costa Rica (MAG); Honduras (SENASA) Perú (SENASA), Perú (DGA/MIDAGR; CONAPO), y México (SENASICA/SADER). El grupo busca definir criterios generales sobre leyes de promoción nacionales y/o regionales con la finalidad de generar iniciativas similares en los países CIAO acorde a las estrategias en cada uno.

2. Acciones de cooperación con otras instituciones:

2.1. Asociación Ecovalia:

- Ciclo de Webinar VC “**Salud y Producción Orgánica**”, 14, 21 y 29 de mayo: 3 jornadas virtuales para posicionar a la agricultura orgánica con sus atributos para dar respuesta a las demandas de los consumidores frente a un cambio de paradigma en la forma de alimentarse. Las jornadas estuvieron organizadas por CIAO, IICA y Ecovalia, con la participación de expositores internacionales y la cooperación de FIBL, FAO, IFOAM, Universidad Politécnica de Valencia, el Hospital Regional Universitario de Málaga, SENASAG de Bolivia, SENASICA de México, AGROCALIDAD de Ecuador y el Instituto Rodale de EEUU. El alcance de las tres jornadas del Seminario tuvo un total de más de 60.000 visualizaciones en las redes sociales de la CIAO.
- Ciclo de Webinar **Seminario Internacional de Actualidad “Bienestar animal y Fitoterapia en ganadería orgánica”**, 23 de marzo, 2021. Organización a cargo de IICA, CIAO y Ecovalia con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), España; FiBL - *Research Institute of Organic Agriculture* y la Universidad de Sevilla, España. Adscrito a la EEZ-CSIC (Granada). Se logró dar a conocer los últimos avances de los estudios sobre el efecto de la fitoterapia en la salud y el bienestar animal, abordar el uso del bienestar animal y la fitoterapia veterinaria en la producción ecológica/orgánica y generar un espacio de intercambio y reflexión que permita abordar a futuro temas específicos sobre bienestar animal, fitoterapia y producción animal ecológica/orgánica. El seminario alcanzó un total de más de 14.000 visualizaciones en las Redes donde se realizó la transmisión.
- Cooperación y asistencia en el diseño y ejecución de VCs como el “1er Encuentro de Autoridades Competentes de Fomento de los países CIAO (virtual)”, las jornadas “Sistemas de certificación para el mercado interno”, VC “Retos y oportunidades de la acuicultura orgánica”, “Residuos en Agricultura Orgánica CIAO - FIBL - MAPA – Ecovalia”.

2.2. INTERECO:

- Cooperación técnica y capacitación a países CIAO sobre sistemas de certificación pública.
- Cooperación y asistencia en el diseño y ejecución de VCs como el “1er Encuentro de Autoridades Competentes de Fomento de los países CIAO (virtual)” y las jornadas “Sistemas de certificación para el mercado interno”

2.3. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de España:

- Cooperación y asistencia en el diseño y ejecución de VCs como el “1er Encuentro de Autoridades Competentes de Fomento de los países CIAO (virtual)” y las jornadas “Sistemas de certificación para el mercado interno”, “Residuos en Agricultura Orgánica CIAO - FIBL - MAPA – Ecovalia”

2.4. Organic Food Iberia (OFI):

- Se ha incorporado a los países CIAO con beneficios especiales para la participación en la OFI 2020. Se colaboró activamente en la organización de la 2º edición de la OFI finalmente pospuesta para el 2021 a causa de las restricciones por la pandemia.

2.5. International Organic Inspectors Association (IOIA):

- Se realizó capacitación sobre **inspecciones remotas** (15/06/2020) impartido por especialistas de IOIA, del que participaron 72 funcionarios de los SNC de 18 Países Miembros y Observadores de la CIAO a los cuales se les otorgó un certificado oficial IOIA-CIAO
- **Sitio web sobre inspecciones remotas en español:** Se realizaron acciones de cooperación recíproca entre IOIA y CIAO para la puesta en marcha del sitio web en español sobre inspecciones remotas en producción orgánica. Esto permitió contar con acceso exclusivo para dos funcionarios de la ACC por País CIAO. A su vez IOIA brindará otra capacitación al respecto.

2.6. FIBL

- **Recopilación estadística:** en el marco del Convenio vigente se colaboró con FiBL en la recopilación de datos estadísticos de la producción orgánica en países de la CIAO. Respondieron a la convocatoria: Argentina, Chile, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Brasil y República Dominicana
- Webinar sobre “**Residuos en Agricultura Orgánica CIAO - FIBL - MAPA – Ecovalia**” 15 de julio de 2020: dentro del marco del convenio de cooperación entre FIBL –CIAO, se identificó que la temática de residuos en la producción orgánica es relevante para los países CIAO. Se acordó compartir por medio de un webinar los resultados de investigaciones que FIBL ha realizado desde hace más de 20 años, la experiencia de MAPA, de INTERECO, de Ecovalia y la participación de las Autoridades Competentes de los países miembros de CIAO. Resultados: 17 países de la CIAO actualizaron conocimientos sobre la problemática de residuos en los productos de la agricultura orgánica

3. Cooperación Horizontal:

3.1. CIAO – México:

- **Webinar “Retos y Oportunidades de la Acuicultura Orgánica”,** 17 de julio de 2020. México actualizó los lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias. Motivado por esta novedad, propuso realizar un webinar sobre Acuicultura Orgánica y para ello se convocó a países con Normativa al respecto a compartir sus experiencias. Estuvieron a cargo de la organización la CIAO y el SENASICA/SADER, y se contó con las presentaciones de SENASICA (México), SENASA (Argentina), MAPA (Brasil), AGROCALIDAD (Ecuador), La Dirección Gral. de Agricultura y Desarrollo Rural (Portugal) y la Asociación Ecovalia (España). El alcance del Seminario tuvo un total de más de 40.000 visualizaciones en las redes sociales de la CIAO.

3.2. CIAO – Guatemala:

- **I Seminario virtual de agricultura orgánica “Salud y beneficios”**, 7 al 10 de septiembre 2020.

A solicitud de Guatemala se organizó un importante ciclo a nivel regional de 4 jornadas sobre agricultura orgánica, organizado por el Departamento de Agricultura Orgánica (DAO) de la Dirección de Fitozoogénica y Recursos Nativos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA) de Guatemala en conjunto con la Misión Técnica de Taiwán en Guatemala, en conjunto con la CIAO, el IICA y la cooperación de la Asociación Ecovalia de España, FiBL, la Comisión Nacional de Agricultura Ecológica (CNAE) de Guatemala y la Universidad Politécnica de Valencia. Las jornadas tuvieron un alcance total de más de 50.000 visualizaciones en redes sociales.

3.3. CIAO/Ecuador – Honduras:

- En el marco del grupo de trabajo sobre **Reg. UE 848/2018** y análisis de sus Documentos complementarios, se realizó la videoconferencia a solicitud de Honduras para apoyar al País en la emisión de sus comentarios. Dicho apoyo estuvo a cargo de Ecuador.

3.4. CIAO – Ecuador:

- **Rueda de Negocios Virtual “Ecuador Bioexportador Global”**, 5 al 8 de octubre de 2020.

Evento organizado por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP) - PROECUADOR a través de sus Oficinas Comerciales en Europa, el IICA, la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (ANFAB) y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Manabí (GADPM), con el apoyo de AGROCALIDAD, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la CIAO.

El objetivo fue generar espacios comerciales mientras existen restricciones de movilidad a nivel mundial a causa de la pandemia del COVID 19 y seguir posicionando la imagen del país junto a su oferta exportable generando potenciales contactos en el mercado europeo.

El evento con amplia difusión en Redes sociales se organizó con la participación de las máximas autoridades de los cooperantes en 4 actos destacados: 1. INAUGURACIÓN de la Rueda de Negocios, 2. SHOWCOOKING en vivo con el chef Pancho Román, 3. CATAS VIRTUALES de productos orgánicos ecuatorianos, 4. FORO "PRODUCTOS ORGÁNICOS, SALUD Y NUTRICIÓN"

Durante los meses previos de agosto y septiembre del 2020 se realizaron 5 coaching de capacitación, con la colaboración del MAPA (España), Ecovalia y AGROCALIDAD para preparar a los productores en la Ronda de Negocios.

- **III Congreso Internacional de Producción Orgánica del Ecuador**, 14 al 16 de octubre de 2020.

El evento, estructurado en “Consumo ambiente y salud”; “Mercado e impactos social” e “Innovación en la cadena de valor” tiene como objetivo incrementar el consumo de productos orgánicos y apoyar a los operadores orgánicos con el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y comerciales a fin de promover este tipo de producción y su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Esta tercera edición fue organizada por AGROCALIDAD, el IICA y la CIAO; con el apoyo de GIZ (Cooperación Alemana), Ecovalia, FAO, INIAP, IFOAM, Universidad Politécnica de Valencia.

3.5. CIAO/IICA Argentina – Perú (Huancavelica) – Brasil (Santa Clara do Sul):

- **Cooperación sur-sur** en proyectos para fortalecimiento y posicionamiento de las regiones como modelos de la producción orgánica, de acuerdo con un convenio firmado entre las tres partes que reconoce la tarea de estos gobiernos subnacionales en la promoción de este tipo de agricultura.

El municipio de Santa Clara do Sul implementa el programa “Santa Clara Mais Saudável” para desarrollar una cultura de producción y consumo de alimentos saludables y libres de pesticidas. Por su lado, el gobierno regional andino implementa el programa “Huancavelica Región Orgánica”, con la finalidad de aumentar la superficie orgánica del Perú, reducir los índices de pobreza, incrementar los ingresos de los productores y mejorar la calidad de vida de las comunidades de la región. El IICA, a través de sus representaciones en Argentina, Brasil y Perú, y la cooperación de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), comenzó con el apoyo en la identificación de experiencias de casos exitosos para compartir, y coordinará y facilitará los aportes técnicos que ambos gobiernos requieran de cara al desarrollo de la actividad orgánica. Las áreas de cooperación incluyen la certificación para mercados internacionales, la adopción de nuevas tecnologías, el apoyo a la participación en Feria de Alimentos Orgánicos de Madrid 2021, el relacionamiento con universidades y la introducción a la bioeconomía como herramienta de mejoramiento de la productividad y mejor uso de los recursos.

3.6. CIAO/IICA – Argentina:

- **Ronda de Negocios internacional:** El IICA Argentina a solicitud del Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) está organizando una Ronda de negocios de productos orgánicos argentinos cuyo Objetivo es aumentar la cantidad de productos y volumen de venta a los mercados ya conocidos y explorar en nuevos mercados regionales. Para ello se está trabajando con conjunto con la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Argentina y con el apoyo del Programa de Comercio Internacional e Integración Regional del IICA.
- **Proyectos de producción orgánica en Servicio Penitenciario Federal (Colonia Penal de Ezeiza (U.19)):** A partir de un proyecto piloto original Huerta Orgánica llevado a cabo a partir de 2019 en las instalaciones de la Colonia Penal de Ezeiza (U.19), dependiente del Servicio Penitenciario Federal, con el fin de abastecer a la comunidad interna de alimentos seguros y sin riesgos (químicos y/o microbiológicos), saludables, nutritivos, frescos, de estación y calidad diferenciada, se propuso desarrollar un nuevo proyecto con el fin de complementar y diversificar la producción. Este nuevo proyecto denominado Gírgolas Orgánicas y Gusano de Seda (Sericultura), será abordado también como una iniciativa de formación y adquisición de competencias laborales para la población penal a través de actividades y contenidos de capacitación, en el marco de un programa de Responsabilidad Social. Las instituciones involucradas son el Servicio Penitenciario Federal, el Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, además del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) e Instituto de Tecnología Industrial (INTI). Se está coordinando la firma de un Convenio de Cooperación entre las partes

4. Sitio Web CIAO y Redes Sociales:

- Se logró dar a conocer a la CIAO y sus acciones a una amplia red de contactos a nivel global; se incrementó el tráfico hacia la web de la CIAO; se contribuyó al conocimiento de las características de los productos orgánicos para: público consumidor; medios de prensa y productores, entre otros y se colaboró en la gestión del conocimiento sobre agricultura orgánica.
- Se encuentran operando, al momento 4 perfiles de la CIAO en las redes sociales:

- Un total de 10.324 seguidores en redes sociales: representa un 30% de aumento durante el periodo
- 1.267 *posteos* totales entre todas las Redes Sociales.
- Transmisión en vivo 5 eventos virtuales: Alcance total 168.550 personas total.
- Publicación de 15 Boletines de la CIAO “Inforgánica” (enero 2020 – marzo 2021)
- Revelamiento periódico de 45 repositorios de información sobre agricultura orgánica para nutrir en web, redes y Newsletter.
- Alcance de eventos transmitidos por la CIAO:

Alcance Seminario "Salud y Producción Orgánica" 14, 21 y 29 de mayo de 2020 Transmisión por Sala Virtual IICA y Youtube CIAO.				
Alcance de contenido relacionado en vistas por Red Social	TOTAL en Cada Webinar	Facebook	Twitter	Youtube
1er Webinar	21.371	10.492	8.789	2.090
2do Webinar	19.913	9.738	8.321	1.854
3er Webinar	20.404	9.841	8.652	1.911
TOTAL GENERAL	61.688	30.071	25.762	5.855

Alcance “Retos y Oportunidades de la Acuicultura Orgánica”, 17 de julio de 2020 Transmisión por Sala Virtual IICA y Youtube CIAO.	
FACEBOOK	17.873
TWITTER	15.986
YOUTUBE	6.218
TOTAL GENERAL	40.077

Alcance I Seminario virtual de agricultura orgánica “Salud y beneficios”, 7 al 10 de septiembre 2020. Transmisión por el youtube de CIAO y Facebook live de MAGA.				
Alcance de contenido relacionado en vistas por Red Social	TOTAL en Cada Jornada	Facebook	Twitter	Youtube
1era Jornada.	13.968	6.534	5.245	2.189
2da Jornada.	11.403	5.479	4.486	1.438
3era Jornada.	12.015	5.691	4.789	1.535
4ta. Jornada.	12.901	5.825	5.022	2.054
TOTAL GENERAL	50.287	23.529	19.542	7.216

Participación de los Usuarios en la Firma del Convenio Marco Cooperación entre El Municipio De Santa Clara Do Sul, El Gobierno Regional De Huancavelica y el IICA, 4 de marzo 2021. Transmisión por Youtube CIAO.	
Facebook	1.236
Twitter	789
Youtube	177
TOTAL GENERAL	2.202

Seminario Internacional de Actualidad “Bienestar animal y Fitoterapia en ganadería orgánica”, 23 de marzo, 2021.	
Transmisión por Youtube CIAO.	
Facebook	8.013
Twitter	5.023
Youtube	1.260
TOTAL GENERAL	14.296

3. PERSPECTIVAS Y DESAFIOS

Desde la declaración de la pandemia por parte de la OMS, continúa el cambio en los patrones de consumo de la población que se volcó hacia alimentos más saludables, seguros y responsables con el ambiente. Estos atributos que ya caracterizan a la agricultura orgánica provocaron una presión extra sobre la demanda de sus productos. Esto hace necesario crear estrategias para sostener esta tendencia en alza y fortalecer al sector para afianzar el comercio doméstico, aumentar el comercio internacional y beneficiar a productores y consumidores de Las Américas y el mundo.

- **Desafíos para la producción orgánica en Las Américas:**

- ✓ Aprovechar la tendencia al crecimiento en el consumo de productos de la agricultura orgánica a nivel mundial para lograr una mayor participación en el mercado internacional.
- ✓ Fortalecer políticas y estrategias que apunten el fomento y desarrollo de la producción orgánica y sus sistemas de control y de fomento principalmente en aquellos países que carecen de estos instrumentos.
- ✓ Lograr un crecimiento sostenido en el mercado local de productos obtenidos de la agricultura orgánica.
- ✓ Incrementar el número de hectáreas y de productores en las Américas incorporados en la agricultura orgánica certificada.

- **Desafíos para la CIAO.**

- ✓ Apoyar el fortalecimiento de la institucionalidad pública necesaria para aprovechar las oportunidades que brindan los contextos local, regional y global.
- ✓ Promover la vinculación de los productores con los mercados locales, regionales e internacionales, donde cada vez cobra más importancia dar cumplimiento a los requisitos y exigencias que regulan las normas y estándares de la producción y el comercio orgánico.
- ✓ Apoyar y fomentar la armonización de las normas nacionales de producción orgánica entre los países de la región, y el fortalecimiento de los sistemas nacionales del control de la producción orgánica, son tareas prioritarias para lograr reconocimiento con los principales socios comerciales y dar garantía y confianza de los productos de la región facilitando el comercio y el acceso a los mercados globales.
- ✓ Promover la creación y/o desarrollo de políticas públicas activas que incluyan sensibilización, capacitación de productores y consumidores, así como el fomento de nuevas estrategias de mercado de productos orgánicos a nivel doméstico.
- ✓ Promover las iniciativas para mejorar el registro de información estadística sobre producción orgánica y precios de los productos orgánicos

5. AGRADECIMIENTOS

La Junta Directiva de la CIAO, a través de su Presidencia, desea dejar expreso agradecimiento al IICA, a su Director General y su Director de Cooperación Técnica por el aporte brindado a través de su Secretaría Ejecutiva, de sus oficinas en los Estados Miembros y de otras instancias del Instituto, sin el cual no hubiera sido posible mostrar los logros de esta Comisión.

Del mismo modo, la CIAO desea agradecer a los Señores Ministros y por su intermedio, a los Estados Miembros, por el apoyo brindado en cada país durante el período 2020-2021 referente a este informe.

Confiamos en que este aporte seguirá siendo retribuido por la CIAO en beneficio de los países de América y de los productores orgánicos y sus familias.

PROPUESTA DE REFORMA AL
ESTATUTO DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE AGRICULTURA
ORGÁNICA (CIAO)

San José, Costa Rica
Junio de 2021

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS.....	3
Artículo 1: <i>Naturaleza</i>	3
Artículo 2: <i>Estructura</i>	3
Artículo 3: <i>Objetivos y Funciones</i>	3
Artículo 4: <i>Miembros</i>	4
CAPÍTULO SEGUNDO: ASAMBLEA DE LA CIAO.	5
Artículo 5: <i>Propósito y Funciones</i>	5
Artículo 6: <i>Lugar y frecuencia de las reuniones</i>	6
Artículo 7: <i>Participación en la Asamblea de la CIAO</i>	6
Artículo 8: <i>Autoridades de la Asamblea de la CIAO</i>	7
Artículo 9: <i>Temario</i>	7
Artículo 10: <i>Sesiones y Reuniones</i>	8
Artículo 11: <i>Comisiones</i>	8
Artículo 12: <i>Quórum</i>	8
Artículo 13: <i>Votaciones</i>	8
CAPÍTULO TERCERO: LA JUNTA DIRECTIVA (JD/CIAO)	9
Artículo 14: <i>Composición</i>	9
Artículo 15: <i>Sesión de Constitución y Autoridades</i>	10
Artículo 16: <i>Presidente de la Junta Directiva</i>	10
Artículo 17: <i>Funciones de la Junta Directiva</i>	10
Artículo 18: <i>Reuniones y Sede de la Junta Directiva</i>	11
Artículo 19: <i>Quórum</i>	12
Artículo 20: <i>Votaciones</i>	12
CAPÍTULO CUARTO: LA SECRETARIA EJECUTIVA.	12
Artículo 21: <i>Objetivos y funciones</i>	12
Artículo 22: <i>El/la Secretario/a Ejecutivo/a de la CIAO</i>	12
Artículo 23: <i>Servicios de Secretaría</i>	13
CAPÍTULO QUINTO: RECURSOS DE LA CIAO.	13
Artículo 24: <i>Fuentes de financiamiento de la CIAO</i>	13

ANEXO I
Informe CIAO la XLI CE/IICA

Artículo 25: <i>Otros Recursos</i>	14
CAPÍTULO SEXTO: IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO.	14
Artículo 26: <i>Idiomas</i>	14
CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO.....	14
Artículo 27: <i>Normas reguladoras</i>	14
Artículo 28: <i>Modificaciones</i>	14
Artículo 29: <i>Reglamento de la CIAO</i>	14
Artículo 30: <i>Entrada en vigor y duración</i>	14

**ESTATUTO DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGANICA
(CIAO)**

CAPÍTULO PRIMERO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS.

Artículo 1: Naturaleza

1. La Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO) es una Comisión Especial establecida por la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) de acuerdo con el artículo 52 de su Reglamento.
2. La CIAO tendrá autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites establecidos en la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, este Estatuto, y las resoluciones de la JIA y del Comité Ejecutivo. La CIAO es subordinada y responsable ante el Comité Ejecutivo y no goza de la autoridad de obligar al IICA.

Artículo 2: Estructura

La CIAO cumplirá sus objetivos por intermedio de:

- a. la Asamblea de la CIAO.
- b. la Junta Directiva (JD/CIAO)
- c. la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 3: Objetivos y Funciones

Objetivos

Los objetivos de la CIAO son:

- a. Contribuir con el desarrollo de la actividad orgánica en los Estados Miembros de la CIAO, actuando como instancia técnica de gestión del conocimiento y de socialización y difusión de información pertinente y oportuna;
- b. Contribuir al fortalecimiento de las estructuras institucionales de las Autoridades Competentes¹ de Control² y Fomento³ de la actividad orgánica de los Estados Miembros de la CIAO.
- c. Coordinar y promover el desarrollo y la armonización de normas y procedimientos para fomentar y regular la producción, el control, el fomento y el comercio de alimentos orgánicos en los Estados Miembros de la CIAO;

¹ Se utilizará el término Autoridad Competente para hacer referencia tanto a la Autoridad Competente de Control como a la Autoridad Competente de Fomento indistintamente, salvo caso especificado.

² Las Autoridades Competentes del Control de la Agricultura Orgánica son las instancias responsables de la regulación y el control de la actividad y de garantizar la condición orgánica de los productos.

³ Las Autoridades Competentes de Fomento de la producción orgánica son las instancias abocadas al desarrollo, promoción y fomento del sector orgánico.

- d. Actuar como mecanismo de consulta, enlace y de cooperación recíproca entre las instancias gubernamentales competentes que en cada Estado Miembro de la CIAO promueven y norman el desarrollo y control de la agricultura orgánica;

Funciones

Las funciones de la CIAO son:

- a. Monitorear el entorno internacional que incide sobre la actividad orgánica de la región; dar señales de alerta a los Estados Miembros de la CIAO y propiciar la construcción de posiciones públicas – privadas, o estrategias regionales colegiadas en temas relevantes para la actividad;
- b. Propiciar el desarrollo de talleres, seminarios, foros y capacitaciones, virtuales o presenciales en temas relevantes para el fortalecimiento de las Autoridades Competentes y para el desarrollo general de la agricultura orgánica;
- c. Asesorar y colaborar con los Estados Miembros de la CIAO que correspondan, en los procesos de formulación de sus normativas de agricultura orgánica y en la implementación y consolidación de las oficinas de las Autoridades Competentes;
- d. Propiciar la cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la CIAO para facilitar el intercambio de información y de experiencias que permitan aproximar los niveles de desarrollo en el tema de la agricultura orgánica;
- e. Recopilar, concentrar y socializar la información de interés de los Estados Miembros de la CIAO y mantener actualizada una base de datos sobre agricultura orgánica con la información oficial de las oficinas de las Autoridades Competentes, y otra información de interés para apoyar los procesos de toma de decisiones de los actores de la actividad;
- f. Elaborar anualmente un informe de situación de la agricultura orgánica en las Américas, con información que suministrarán las Autoridades Competentes de la CIAO a requerimiento de su Secretaría Ejecutiva.
- g. Informar sobre eventos relevantes que atañen al desarrollo de la agricultura orgánica y que puedan ser de interés de los Estados Miembros de la CIAO;
- h. Coordinar acciones y establecer posiciones con los organismos de cooperación internacional multilateral y otros, que apoyan acciones en agricultura orgánica, especialmente en foros internacionales;
- i. Actuar como órgano asesor principal de los Estados Miembros de la CIAO y de otras entidades vinculadas que lo requieran, en temas relacionados con la agricultura orgánica;
- j. Considerar otros asuntos relacionados con la cooperación interamericana en el campo de la agricultura orgánica que le encomiende el Comité Ejecutivo del IICA;
- k. Presentar al Comité Ejecutivo del IICA un informe anual sobre sus actividades, lo que podrá incluir recomendaciones y proyectos de resoluciones para su consideración;
- l. Establecer relaciones de enlace y cooperación con otras entidades similares en los Estados Miembros del Sistema Interamericano a fin de lograr objetivos mutuos;
- m. Movilizar recursos para la realización de sus actividades de acuerdo con el artículo 24 de este Estatuto.

Artículo 4: Miembros

1. Los miembros de la CIAO podrán ser:

a. Miembros plenos:

Los Miembros plenos de la CIAO son aquellos Estados Miembros del Sistema Interamericano; que hayan expresado su voluntad mediante comunicación escrita del Ministerio de Agricultura de cada país de ser Estado Parte de la Comisión, y que, con fehaciencia legal según su derecho nacional, se hayan comprometido a cumplir con las obligaciones financieras establecidas en el Reglamento de la CIAO, así como del Estatuto de esta Comisión. La CIAO es creada por la iniciativa, promoción y financiamiento del IICA, quien le brinda el fundamento jurídico, institucional y financiero, por lo que el IICA mediante el Estatuto de la CIAO forma parte de ésta como uno de sus miembros.

Los Estados Miembros plenos de la CIAO pueden ser:

- i. Todos los Estados Miembros del Sistema Interamericano y que conformaron la Red de Autoridades Competentes de la Agricultura Orgánica de las Américas, establecida en Managua, Nicaragua en agosto del 2007.
- ii. Otros Estados Miembros del Sistema Interamericano que soliciten su incorporación a la CIAO a través de su Ministro de Agricultura con el aval del Ministerio de Relaciones Exteriores, por nota escrita dirigida a la JD/CIAO, la cual deberá solicitar la aprobación a la Asamblea de la CIAO para su incorporación.
- iii. Y el IICA en su condición de organización cooperante.

b. Miembros observadores permanentes:

Otros Estados no pertenecientes al Sistema Interamericano que cuenten con instancias institucionales de la Autoridad Nacional Competente de la producción orgánica debidamente establecida para cumplir con las funciones de fomento, control y regulación de la actividad, y que soliciten su incorporación a la misma a través de su Ministro de Agricultura o su máxima autoridad por nota escrita dirigida a la JD/CIAO, la cual deberá solicitar la aprobación a la Asamblea de la CIAO para su incorporación.

2. De la desvinculación de un Miembro pleno u observador permanente:

Cualquier Estado Miembro pleno de la CIAO u observador permanente podrá retirarse de la Comisión por medio de una nota firmada por su Ministro de Agricultura o máxima autoridad, dirigida a la JD/CIAO. La desvinculación entrará en vigor noventa días después del recibo de la carta por parte de la JD/CIAO período durante el cual el Estado Miembro de la CIAO podrá reconsiderar su solicitud y dejarla sin efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO: ASAMBLEA DE LA CIAO.

Artículo 5: Propósito y Funciones

Propósito

El Propósito de la Asamblea de la CIAO es servir de Foro Interamericano para que las Autoridades Competentes de la agricultura orgánica de los Estados Miembros de la CIAO intercambien opiniones y experiencias, tomando las decisiones adecuadas para orientar su actividad al cumplimiento de los objetivos y mandatos asignados.

Funciones

Las funciones de la Asamblea de la CIAO son:

- a. Establecer políticas para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en el Artículo 3 de este Estatuto.
- b. Elegir a los miembros de la JD/CIAO.
- c. Aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto de la CIAO elaborado y presentado por la JD/CIAO.
- d. Proponer al Comité Ejecutivo del IICA las modificaciones del presente Estatuto para su aprobación;
- e. Aprobar el Reglamento de la CIAO y sus modificaciones, si se estima que sea necesario para el logro de sus objetivos y manejo de sus funciones.

Artículo 6: Lugar y frecuencia de las reuniones

1. La CIAO podrá celebrar una Reunión Ordinaria de su Asamblea cada año. La frecuencia será determinada por la Asamblea. Se determinará la sede de esa reunión en la Reunión Ordinaria previa. Si hay más de un país oferente, se tomará la decisión por votación (mayoría simple), en caso de empate lo dirimirá la Presidencia de la JD/CIAO. Cuando no exista ningún país oferente, la Reunión Ordinaria Anual se celebrará en la Sede Central del IICA.
2. El plazo de los países miembros para ser considerados para ostentar la próxima Sede de la Asamblea será con al menos dos días de anticipación a la celebración de la Asamblea en la que se decidirá tal asunto. El país miembro interesado en ostentar la Sede de la Asamblea deberá enviar una nota a la Junta Directiva de la CIAO, por medio de la Secretaría Ejecutiva emitida y firmada por el Ministro de Agricultura del país.
3. La Asamblea de la CIAO puede celebrar Reuniones Extraordinarias presenciales convocadas por una resolución aprobada por un voto favorable de dos tercios de sus Estados Miembros en la Asamblea; o por correspondencia, o por medio electrónico, a la solicitud de la JD/CIAO, o de por lo menos diez de sus Estados Miembros. De acuerdo con el artículo 17 de este Estatuto, la JD/CIAO determinará la sede de la Reunión Extraordinaria, tomando en cuenta las ofertas recibidas de parte de los Estados Miembros y el principio de rotación. Cuando no exista ningún país oferente, la sede de la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la Sede Central del IICA.
4. En caso de ser necesario, la JD/CIAO podrá convocar a la Asamblea de la CIAO a sesionar por medios virtuales.

Artículo 7: Participación en la Asamblea de la CIAO

Representación

1. Cada Miembro Pleno, incluyendo al IICA, tiene derecho a enviar un Delegado Titular a la Asamblea de la CIAO, con derecho a voz y voto. Cada Estado Miembro Observador Permanente tiene derecho a enviar un Titular a la Asamblea de la CIAO, con derecho a voz, pero sin voto. En ambos casos, el Delegado podrá ser acompañado por representantes suplentes y/o asesores, a los cuales deberá acreditar a la Asamblea por intermedio de la Secretaría Ejecutiva de la CIAO.
2. El Delegado Titular de cada Miembro en la Asamblea será el oficial encargado de la Autoridad Competente de Control o de Fomento de la agricultura orgánica debidamente establecida en dicho Estado o, en su lugar, un funcionario de esa Autoridad bien experimentado y reconocido, designado por el oficial encargado de la Autoridad Competente del Estado Miembro.
3. El Director General del IICA, o su representante, puede participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea de la CIAO, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones y subcomisiones. No podrá

participar en las elecciones de los miembros de la Junta Directiva de la CIAO, ni en las elecciones de Presidente de la Junta Directiva.

Observadores

En las reuniones de la Asamblea de la CIAO, siempre que hayan solicitado su participación por escrito y con la antelación suficiente, las siguientes instancias de país y de instituciones, podrán hacerse representar por observadores sin voto, pero con voz, sujeto a la decisión del Presidente de la Asamblea.

- a. Los Estados Miembros del Sistema Interamericano que no pertenecen a la CIAO y que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el JD/CIAO;
- b. Las entidades y organismos interamericanos gubernamentales de carácter regional o sub-regional vinculados a la agricultura orgánica; y
- c. Los órganos y organismos especializados vinculados con la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales públicos.
- d. Los países u organizaciones no pertenecientes a las Américas con las cuales la CIAO tenga firmados convenios de colaboración y que ambas partes estén interesadas en su participación en la Asamblea.

Invitados

Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea de la CIAO en calidad de invitados especiales, previa aprobación de la JD/CIAO y en consulta con el gobierno del país anfitrión, otras personas o instituciones, las que incluyen las de la sociedad civil, no comprendidas en este artículo.

Artículo 8: Autoridades de la Asamblea de la CIAO

1. Habrá un Presidente y un Vicepresidente de la Asamblea de la CIAO. El Presidente será la Autoridad Competente de la agricultura orgánica del país anfitrión, y el Vicepresidente, el representante del Estado Miembro que sigue en orden alfabético al país del Presidente.
2. En caso de que la Asamblea se realice en el Sede Central del IICA, el Presidente de la JD/CIAO presidirá provisionalmente la sesión hasta que se elija un Presidente de la misma por votación.
3. En el caso de que la Asamblea se realice por medios virtuales, la presidencia recae en el presidente de la Junta Directiva.

Artículo 9: Temario

1. La JD/CIAO, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva, preparará el temario preliminar para cada sesión de la Asamblea de la CIAO y lo someterá a la consideración de los Estados Miembros por lo menos tres meses antes de la inauguración de la reunión de dicha Asamblea. Los Estados Miembros tendrán treinta días consecutivos para presentar sus observaciones sobre el temario preliminar al Presidente de la JD/CIAO. Sobre la base de estas observaciones, la JD/CIAO redactará el temario final.
2. El temario que se apruebe de este modo sólo podrá ser modificado o enmendado durante la Reunión de la Asamblea de la CIAO por voto de dos tercios de los Estados Miembros presentes.

Artículo 10: Sesiones y Reuniones

Cada Reunión de la Asamblea de la CIAO constará de las sesiones plenarias y presentaciones que sean necesarias para tratar todo el temario de la Reunión.

Artículo 11: Comisiones

1. La Asamblea de la CIAO podrá establecer comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo cuando lo requiera. Las Comisiones podrán ser permanentes o por un tiempo limitado.
2. La Asamblea de la CIAO designará coordinadores para cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo según corresponda, quienes serán responsables de darle seguimiento al trabajo encomendado y de presentar los informes de resultados a la Asamblea General.
3. Las reuniones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo podrán ser virtuales o presenciales, según la naturaleza del trabajo a realizar y la disponibilidad de recursos.
4. Los países miembros y el IICA aportarán dentro de sus posibilidades recursos técnicos, humanos financieros, etc, para el trabajo encomendado por la Asamblea y/o por la JD/CIAO.

Artículo 12: Quórum

1. El quórum de las sesiones plenarias se constituirá con más de la mitad de los Estados Miembros de la CIAO.
2. El quórum de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de la Asamblea de la CIAO se constituirá con más de la mitad de los Estados Miembros que integran cada uno de esos cuerpos.
3. Para efectos de constituir el quórum la participación del Representante del IICA no será tomada en cuenta.

Artículo 13: Votaciones

1. Las decisiones de la Asamblea de la CIAO se adoptarán en las sesiones plenarias, salvo en casos extraordinarios cuando sea necesario de tomar el voto por correspondencia, o por medio electrónico, en cuyo caso este procedimiento será adoptado por la Asamblea y ejecutado por la Secretaría Ejecutiva de la CIAO. Cada Estado Miembro tendrá derecho a un voto que deberá ser acordado entre las Autoridades Competentes de Control y Fomento del mismo Estado Miembro, en el caso de que ambas Autoridades tengan una participación en la comisión. El Representante del IICA tendrá derecho a un voto.
2. En caso de no haber consenso en las deliberaciones, las decisiones de la Asamblea de la CIAO se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los Estados Miembros presentes.
3. En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los Estados Miembros presentes.
4. No se procederá a ninguna votación en una reunión de la Asamblea, comisión, subcomisión, o grupo de trabajo, según sea el caso, a menos que se satisfagan los requisitos de quórum correspondiente y a menos que los Estados Miembros hayan sido debidamente notificados para participar, con la debida antelación a la reunión.
5. A los efectos de este Estatuto, el concepto de “mayoría absoluta”, significa la mitad más uno de la totalidad de los Estados Miembros de la CIAO, sean o no asistentes en la reunión de su Asamblea. El concepto de

“mayoría simple”, significa cuando el objeto del debate, en cualquier sesión de una comisión, subcomisión o grupo de trabajo, obtiene de los presentes, más votos que cualquier otra.

6. Cuando sea necesario tomar decisiones sobre asuntos urgentes y la Asamblea no esté sesionando, se puede recurrir al procedimiento de votación por correspondencia, o por medios electrónicos. En este caso, a la solicitud escrita de la JD/CIAO, presentada por medio de su presidente, o a la solicitud de más de la mitad de los representantes de los Estados Miembros, por medio de una petición firmada por ellos, el/la Secretario/a Ejecutivo/a transmitirá a todos los Estados Miembros la información relativa al asunto que motive la consulta, incluyendo una proposición sobre el particular. Al mismo tiempo, solicitará el voto de los Estados Miembros y les informará acerca de la fecha límite para la recepción de los votos por escrito, o por medio electrónico. Al expirar el plazo fijado, el/la Secretario/a Ejecutivo/a computará los votos, certificará el resultado, y le comunicará a los Estados Miembros. Las decisiones de la Asamblea tomada por este procedimiento se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los Estados Miembros.

CAPÍTULO TERCERO: LA JUNTA DIRECTIVA (JD/CIAO)

Artículo 14: Composición

1. La Junta Directiva (JD/CIAO) es el órgano directivo de la CIAO y está integrado por cinco miembros:
 - a. Tres de los miembros que integran la JD/CIAO serán elegidos por votación directa de entre los Estados Miembros Plenos de la CIAO.
 - b. El cuarto miembro de la JD/CIAO será el representante del Estado Miembro Pleno designado país anfitrión para la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CIAO.
En los casos donde:
 - i. El anfitrión sea el IICA.
 - ii. No haya país anfitrión designado por la Asamblea para su próxima Reunión Ordinaria.
 - iii. El país anfitrión de la Asamblea sea uno de los tres Miembros elegidos por voto directo.
 - iv. El país anfitrión para la próxima sede de la Asamblea sea un país observador.
 - v. La próxima reunión de Asamblea sea virtual y no tenga Sede física.El cuarto miembro será elegido por mayoría simple durante el transcurso de la Reunión Ordinaria de la Asamblea en la cual se decide la próxima sede o por mayoría simple en Reunión Extraordinaria de la Asamblea virtual o presencial convocada posteriormente y a tal fin.
 - c. El IICA, a través de su Director General, nombrará el quinto miembro de la Junta Directiva. Este quinto miembro no será elegido por Asamblea, sino que será designado por el Director General del IICA por períodos de tres años y en ningún caso podrá ser el mismo funcionario del IICA que designe para ejercer la Secretaría Ejecutiva de la CIAO.
2. Los miembros de la JD/CIAO elegidos por la Asamblea por votación directa permanecerán en sus funciones durante tres años. Uno de los miembros se reemplazará cada año en la Reunión Ordinaria de su Asamblea.
3. El término del miembro de la JD/CIAO que sea el representante del país anfitrión de la próxima Asamblea Ordinaria, tanto como el término del miembro elegido en el marco de las excepciones indicadas en el punto 1.b. de este Artículo 14., comenzará al finalizar la Asamblea en la cual se eligió a su país como Sede, o en la cual fue elegido en el marco de las excepciones indicadas en el punto 1. B. de este Artículo 14 y finalizará al concluir la Asamblea patrocinada por su país, o al finalizar la Asamblea que se haya llevado a cabo en el marco de las excepciones indicadas en el punto 1.b. de este Artículo 14.

4. El representante en la JD/CIAO de cada Estado Miembro integrante será el oficial encargado de la Autoridad Competente de la agricultura orgánica debidamente establecida en dicho Estado o, en su lugar, un funcionario de esa Autoridad preferentemente bien experimentado y reconocido en la materia y acreditado a la JD/CIAO, por medio de el/la Secretario/a Ejecutivo/a Secretario/a Ejecutivo/a, por el oficial encargado de la Autoridad Competente del Estado Miembro.
5. En el caso de que por algún imprevisto no se celebre una Reunión Ordinaria de la Asamblea dentro del año calendario, los términos de los miembros de la JD/CIAO serán extendidos hasta la próxima Reunión Ordinaria, de tal manera que no haya una elección de más de un miembro en esa próxima reunión ordinaria y en las Reuniones Ordinarias siguientes.
6. Si un Estado Miembro renuncia a su posición de miembro de la JD/CIAO, la JD/CIAO nombrará otro miembro para tomar su lugar hasta la Próxima Reunión Ordinaria donde en una elección extraordinaria, se elegirá un miembro para servir lo que queda del término del miembro que renunció. Esta elección extraordinaria no se tomará en cuenta por fines de la aplicación del inciso 5 de este Artículo.

Artículo 15: Sesión de Constitución y Autoridades

1. La JD/CIAO y sus autoridades serán elegidas por la Asamblea de la CIAO en su última sesión plenaria, salvo el Representante del IICA en la Junta Directiva de la CIAO, quien será nombrado por el Director General del Instituto, y el cual, no podrá ser electo Presidente de la JD/CIAO.
2. Cualquiera de los Miembros Plenos, excluyendo al IICA podrá proponerse como candidato para el cargo de Miembro y/o Presidente de Junta Directiva, siendo necesario para ello que el Delegado del País cuente con el aval específico a tal fin en la credencial o nota de acreditación a la Asamblea.

Artículo 16: Presidente de la Junta Directiva

El Presidente de la JD/CIAO tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

- a. Presidir las sesiones de Junta Directiva
- b. Supervisar y coordinar el cumplimiento de las funciones de la JD/CIAO, especialmente en el período que medie entre sus Reuniones Ordinarias; y
- c. Representar a la CIAO ante la JIA y ante el Comité Ejecutivo del IICA y ante otros organismos que participan en el desarrollo de la agricultura orgánica en la región y fuera de ella.

Artículo 17: Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la JD/CIAO las siguientes:

- a. Cumplir con las decisiones de la Asamblea de la CIAO, tomando en consideración las directrices que rigen el accionar de la JIA y el Comité Ejecutivo del IICA;
- b. Cumplir y hacer cumplir los objetivos enunciados en el Artículo 3;
- c. Determinar la fecha para la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CIAO así como la sede de las Reuniones Extraordinarias y modificar la fecha y sede de unas y otras cuando fuera necesario;

- d. Preparar los anteproyectos de temario de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CIAO y someterlos a la consideración de los Miembros de la CIAO, por intermedio de el/la Secretario/a Ejecutivo/a, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9;
- e. Proponer a la Asamblea de la CIAO las modificaciones que considere necesario introducir a este Estatuto, y en caso de que se adopte, a su Reglamento;
- f. Adoptar las medidas de carácter urgente que no puedan postergarse hasta la celebración de la próxima reunión de la Asamblea de la CIAO, las cuales permanecerán vigentes hasta que la Asamblea de la CIAO pueda considerarlas;
- g. Representar a la CIAO, por medio de su Presidente o de algún otro miembro de la JD/CIAO, en reuniones o conferencias de orden mundial, regional o nacional, dedicadas a la agricultura orgánica o a actividades colaterales;
- h. Con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva, elaborar estudios, proyectos de convenios y tratados interamericanos y otros documentos relativos a la agricultura orgánica en el continente;
- i. Examinar y aprobar el informe anual sobre las actividades de la CIAO elaborado por su Secretaría Ejecutiva;
- j. Presentar a la Asamblea General de la CIAO el informe anual de actividades de la CIAO;
- k. Presentar al Comité Ejecutivo el informe anual de actividades de la CIAO;
- l. Crear las comisiones técnicas y los grupos de trabajo que considere necesario, determinando el programa de trabajo de los mismos;
- m. En el marco de los objetivos de la CIAO, planificar y coordinar las actividades interamericanas de su alcance, relativas a la agricultura orgánica;
- n. Examinar y aprobar el Plan de Trabajo de la CIAO y el proyecto de presupuesto elaborado por su Secretaría Ejecutiva asegurando la mayor economía posible, pero teniendo en cuenta la obligación de la CIAO de lograr resultados satisfactorios en sus programas de trabajo;
- o. Presentar para consideración y aprobación de la CIAO, en la Reunión Ordinaria de su Asamblea, el Plan de trabajo y presupuesto para su operación;
- p. Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo y presupuesto de la CIAO aprobado por la Asamblea.
- q. Gestionar y apalancar recursos financieros para el sostenimiento de la entidad.
- r. Gestionar adecuadamente el cumplimiento de los compromisos de los miembros y el pago de las cuotas.

Artículo 18: Reuniones y Sede de la Junta Directiva

1. La JD/CIAO celebrará una Reunión Ordinaria todos los años de forma presencial o virtual, preferentemente en el país donde se llevará a cabo la Reunión Ordinaria de la Asamblea. Dicha reunión podrá llevarse a cabo dos días antes de la Reunión Ordinaria de la Asamblea.
2. La JD/CIAO podrá celebrar reuniones extraordinarias, presenciales o virtuales, de acuerdo con las necesidades existentes y la disponibilidad de recursos. El/la Secretario/a Ejecutivo/a convocará las reuniones extraordinarias a la solicitud del Presidente de la JD/CIAO o a la solicitud escrita de dos o más miembros.

Artículo 19: Quórum

El quórum necesario para la celebración de una reunión de la JD/CIAO estará constituido por más de la mitad de sus Miembros. Para efectos de constituir el quórum, la participación del miembro de la Junta Directiva nombrado por el IICA no se tomará en consideración.

Artículo 20: Votaciones

1. En las deliberaciones de la JD/CIAO, cada miembro tendrá un voto y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.
2. No se procederá a ninguna votación en una reunión de la JD/CIAO a menos que se satisfagan los requisitos de quórum correspondiente y a menos que los miembros de la JD/CIAO hayan sido debidamente notificados con antelación a la reunión.
3. Cuando sea necesario decidir sobre asuntos urgentes y la JD/CIAO no esté sesionando, se puede recurrir al procedimiento de votación por correspondencia, o por medio electrónico. En este caso, a la solicitud escrita del Presidente de la JD/CIAO o a la solicitud de dos o más de sus miembros, por medio de una petición firmada por ellos, el/la Secretario/a Ejecutivo/a transmitirá a los miembros de la JD/CIAO la información relativa al asunto que motive la consulta, incluyendo una proposición sobre el particular. Al mismo tiempo, solicitará el voto de los miembros y les informará acerca de la fecha límite para la recepción de los votos por correspondencia, o por medio electrónico. Al expirar el plazo fijado, el/la Secretario/a Ejecutivo/a computará los votos, certificará el resultado, y lo comunicará a los miembros de la JD/CIAO.

CAPÍTULO CUARTO: LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 21: Objetivos y funciones

1. La Secretaría Ejecutiva es el órgano central, técnico, administrativo y ejecutivo permanente de la CIAO. Coordinará los servicios técnicos, administrativos y ejecutivos necesarios para cumplir las decisiones de la Asamblea de la CIAO, la JD/CIAO, y desempeñará las funciones que le asignen dichos órganos.
2. La Secretaría Ejecutiva de la CIAO, será ejercida por la Dirección General del IICA; y se fundamentará por la suscripción de un Acuerdo General de Cooperación entre la CIAO y el IICA, que le permita a la CIAO operar en el ámbito interamericano y que le brinde soporte técnico y administrativo para su funcionamiento, en el marco de las competencias y capacidades que el IICA pueda asumir.

Artículo 22: El/la Secretario/a Ejecutivo/a de la CIAO

En Consulta con la JD/CIAO, el Director General del IICA nombrará al/a la Secretario/a Ejecutivo/a de la CIAO quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar las tareas institucionales, técnicas y administrativas que se encomiende a la Secretaría y coordinar los servicios administrativos proporcionados por dicha Secretaría;
- b. Preparar y presentar la propuesta de Plan de Trabajo Anual y su presupuesto en primera instancia para consideración y aprobación de la JD/CIAO y a la Asamblea de la CIAO para su aprobación final.

- c. Asistir en la coordinación y colaborar en la ejecución de los planes de trabajo de los grupos de trabajo que establezca la Asamblea de la CIAO y la JD/CIAO;
- d. Realizar los preparativos para la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CIAO y de la JD/CIAO;
- e. Verificar las credenciales de los participantes a las Asambleas de la CIAO y JD/CIAO, y asegurar que las actas y resoluciones de las reuniones de estos órganos cumplan con los requisitos de forma y estilo del IICA;
- f. Elaborar informes anuales sobre la situación de la agricultura orgánica con la información suministrada por las Autoridades Competentes miembros de la Comisión, y otra que considere pertinente;
- g. Elaborar un informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por la CIAO;
- h. Desempeñar sus funciones de conformidad con los reglamentos y otras normas del IICA y de la CIAO.
- i. Realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en las reuniones y sesiones ordinarias, extraordinarias y otras, que mantenga la JD/CIAO, Asamblea, comités, grupos de trabajo y otros.
- j. Proponer y/o preparar temas para el trabajo anual de la Comisión.
- k. Apoyar la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajo de la Asamblea y/o la JD/CIAO con el IICA, otros organismos de cooperación, instituciones y/o países cooperantes afines a los intereses de la CIAO.
- l. Darle sustento jurídico a la captación de las contribuciones de los países miembros de la CIAO.

Artículo 23: Servicios de Secretaría

De acuerdo con la asignación de fondos en el programa presupuesto del IICA, el Director General del IICA proporcionará a la CIAO los servicios de Secretaría Ejecutiva y de otra índole, necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 3.

CAPÍTULO QUINTO: RECURSOS DE LA CIAO.

Artículo 24: Fuentes de financiamiento de la CIAO

Los recursos principales de la CIAO provendrán de:

- a. Fondos provenientes de las cuotas anuales aportadas por los Estados Miembros para sufragar las actividades aprobadas por la Asamblea de la CIAO cuyo monto y forma de depósito queda determinado en el Reglamento Operativo de la CIAO.
- b. Fondos provenientes de los Estados Miembros de la CIAO para sufragar los gastos de sus representantes y de las actividades de su competencia;
- c. Fondos provenientes del IICA para sufragar las actividades relacionadas con el Artículo 23 de este Estatuto
- d. Aportes, donaciones y contribuciones específicas de organismos de cooperación técnica y financiera.
- e. Aportes, donaciones y contribuciones específicas de instituciones y personas naturales y jurídicas;
- f. Aportes, donaciones, y contribuciones de los países anfitriones y otros para sufragar los costos de las Reuniones.

La administración y contabilidad de estos fondos específicos se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Dirección General y con el Reglamento Financiero del IICA.

Artículo 25: Otros Recursos

Los Estados Miembros de la CIAO y otras instituciones podrán canalizar y ofrecer otros recursos, materiales, instalaciones, y equipos, así como personal temporalmente asignado a la Secretaría Ejecutiva mediante pasantías y servicios profesionales de apoyo.

CAPÍTULO SEXTO: IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO.

Artículo 26: Idiomas

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, y de resultar necesario, en las reuniones se ofrecerán servicios de interpretación y traducciones de documentos pertinentes.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO.

Artículo 27: Normas reguladoras

La CIAO se regirá por el presente Estatuto, por su Reglamento en el caso de que se adopte, y por las resoluciones pertinentes de la JIA y del Comité Ejecutivo del IICA.

Artículo 28: Modificaciones

El presente Estatuto, aprobado por el Comité Ejecutivo, ad-referéndum la JIA, podrá ser modificado solamente por la JIA o el Comité Ejecutivo del IICA, a su iniciativa propia o a solicitud de la CIAO.

Artículo 29: Reglamento de la CIAO

1. La CIAO podrá adoptar su Reglamento, siempre y cuando esté en conformidad con el presente Estatuto. Si se adopta un Reglamento, el/la Secretario/a Ejecutivo/a lo presentará al Comité Ejecutivo del IICA para su información.
2. Cuestiones procesales sobre la Asamblea no previstos en este Estatuto o en su Reglamento, en el caso que sea adoptado, será resuelto por la Asamblea. Cuestiones procesales sobre la JD/CIAO no previstos en este Estatuto o un Reglamento, en el caso que sea adoptado, será resuelto por la JD/CIAO.

Artículo 30: Entrada en vigor y duración

1. El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, ad-referéndum de la aprobación de la JIA.

ANEXO I
Informe CIAO la XLI CE/IICA

2. La CIAO y su Estatuto durará por un periodo indefinido y podrá ser extinguida por resolución del Comité Ejecutivo, ad-referéndum